

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

INFORME DE SESIÓN ORDINARIA

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2025

I) CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE JUNIO DE 2.025.

- Por unanimidad, el Jurado resolvió **APROBAR** el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de junio de 2025.

II) ESTUDIO DE EXPEDIENTES

1) ANALISIS DE ANTECEDENTES

1a) Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 11 de julio de 2.024, con relación a la Magistrada Liz María Ramírez Cabrera.

Publicación periodística: "Abren sumario a jueza de Fernando de la Mora por suspender nueve audiencias".

- El jurado resolvió **ARCHIVAR** los antecedentes.

1b) Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 27 de febrero de 2.025, con relación al Magistrado Rodrigo Estigarribia.

Publicación periodística: "Ex jefe de Gabinete de Nenecho, con libertad en caso de los detergentes".

- El jurado resolvió **ARCHIVAR** los antecedentes.

1c) Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 27 de marzo de 2.025, con relación a la Agente Fiscal Pamela Pérez Trinidad y al entonces Agente Fiscal Guillermo Sanabria, actual Juez Penal de Garantías.

Publicación periodística: "Jueza advierte grave negligencia fiscal que permitió libertad de imputado por drogas".

El jurado resolvió:

- **INICIAR DE OFICIO** una investigación preliminar previa con relación a las actuaciones de la Agente Fiscal Pamela Pérez Trinidad y el entonces Agente Fiscal Guillermo Sanabria actual Juez Penal de Garantías, a tenor de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley n.º 6814/2021.
- **LIBRAR** los oficios pertinentes, a fin traer a la vista un informe pormenorizado, así como los antecedentes que guardan relación con la información analizada.
- **REMITIR** los antecedentes a la Secretaría Jurídica para la conformación de la causa y la continuidad de los trámites de rigor.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

1d) Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 29 de abril de 2.025 con relación a la Causa n.º 82/2025 caratulada: "Abg. Víctor Nilo Rodríguez Acosta, Juez de Paz del Distrito de La Recoleta, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Pedido de Desafuero".

Expediente caratulado: "Causa N.º 296/2023: Arnaldo Rafael Maciel Riveros y otros s/ Lesión de confianza y otros".

- El jurado resolvió **POSTERGAR** estudio.

1e) Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 29 de abril de 2.025, con relación a los Agentes Fiscales intervinientes.

Publicación periodística: "Repugnante: La Fiscalía deja impune mísero esquema de estafa de Mocipar".

El jurado resolvió:

- **INICIAR DE OFICIO** una investigación preliminar previa con relación a las actuaciones de los Agentes Fiscales intervinientes en las actuaciones mencionadas por la publicación periodística referida, a tenor de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley n.º 6814/2021.
- **LIBRAR** los oficios pertinentes, a fin traer a la vista un informe pormenorizado, así como los antecedentes que guardan relación con la información analizada.
- **REMITIR** los antecedentes a la Secretaría Jurídica para la conformación de la causa y la continuidad de los trámites de rigor

1f) Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 29 de abril de 2.025, con relación a los Magistrados intervinientes.

Antecedentes: "Oficio N° 428 de fecha 21 de abril del 2.025, remitido por la Secretaría Judicial III de la Sala Penal de Corte Suprema de Justicia, por el cual remite antecedentes relacionados a la causa n.º 626/2.015 caratulada: "Hábeas corpus: Mariano Villalba Santander s/ Supuesto hecho punible de incumplimiento del deber legal alimentario", con entrada en la C.S.J. n.º 09/2.025".

- El jurado resolvió **POSTERGAR** estudio.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

1g) Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 08 de mayo de 2.025, con relación a los Agentes Fiscales y Magistrados intervinientes.

Publicación periodística: "Ministro pide auditar el caso de arresto para imputado por abuso".

El jurado resolvió:

- **INICIAR DE OFICIO** una investigación preliminar previa con relación a las actuaciones de los Agentes Fiscales y Magistrados intervinientes en las actuaciones mencionadas por la publicación periodística referida, a tenor de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley n.º 6814/2021.
- **LIBRAR** los oficios pertinentes, a fin traer a la vista un informe pormenorizado, así como los antecedentes que guardan relación con la información analizada.
- **REMITIR** los antecedentes a la Secretaría Jurídica para la conformación de la causa y la continuidad de los trámites de rigor

2) ESTUDIO DE ENJUICIAMIENTO EN TRÁMITE

2a) Causa n.º 12/2.025 caratulada: "Abg. **ROSANA ROJAS BENÍTEZ**, Jueza de Ejecución Penal de la ciudad de Villa Hayes, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Enjuiciamiento".

Antecedentes: "Antecedentes respecto a la auditoría de gestión jurisdiccional realizada al Juzgado de Ejecución Penal de la ciudad de Villa Hayes".

El jurado resolvió:

- **DISPONER LA APERTURA** de la causa a prueba por el plazo de 20 días.
- **ADMITIR**, en su totalidad, las pruebas ofrecidas por la parte acusadora y la parte enjuiciada, para su posterior diligenciamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley n.º 6814/2021.
- A solicitud de la parte enjuiciada, **EXCLUIR** las pruebas documentales que acompañan al escrito de acusación.

3) EXPEDIENTES PARA ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN

3a) Causa n.º 20/2.025 caratulada: "Investigación preliminar"

Publicación periodística: "Corte ordena investigar inacción en caso de abigeato".

- El jurado resolvió **POSTERGAR** estudio.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

3b) Causa n.º 98/2.023 caratulada: "Abg. Hugo Marcelo Ortiz Ramírez c/ Abgs. **EFRÉN GIMÉNEZ VÁZQUEZ, MYRIAN FELIPA MEZA DE LÓPEZ y LILIAN LORENA BENÍTEZ VALLEJOS**, Miembros de la Segunda Sala del Tribunal de Apelación en lo Penal de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación".

Expediente caratulado: "Osbaldo Luis Cáceres Otazú s/ Producción de documentos no auténticos – Desestimación - Exp. n.º 8.357/2.022".

- El jurado resolvió **POSTERGAR** estudio.

3c) Causa n.º 194/2.023 caratulada: "Investigación preliminar" Magistrados Federico Rojas, Héctor Fabián Escobar y Carlos Hermosilla.

Publicación periodística: "Fiscalía acusó fuera de plazo y quedó impune violación en Centro Educativo".

- El jurado resolvió **POSTERGAR** estudio

3d) Causa n.º 94/2.025 caratulada: "Luiz Alberto Prandini c/ Abgs. **SOFÍA ELIZABETH JIMÉNEZ ROLÓN y CARLOS ANTONIO DOMÍNGUEZ**, Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Acusación".

Expediente caratulado: "Ministerio Público c/ Florentín Céspedes Aguirre s/ Supuestos hechos punibles de Estafa, Lesión de confianza y Apropiación".

El jurado resolvió:

- **DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN** de la acción para acusar, del señor Luiz Alberto Prandini, de conformidad a las prescripciones del artículo 11 de la Ley n.º 6814/2021.
- **ARCHIVAR** la causa.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

4) ESTUDIO DE DESISTIMIENTO

4a) Causa n.º 63/2.024 caratulada: "Abg. Eutavio Larrea Acosta c/ Abg. **ROSSANA DIANA RAQUEL CARVALLO ESTIGARRIBIA**, Jueza Penal de Garantías N.º 05 de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación".

Expediente caratulado: "Basilicio Cabrera Vera y otros c/ Ley n.º 1.881/2.002 Que modifica Ley n.º 1.340/88 y otros. - Exp. n.º 7.258/2.019".

El jurado resolvió

- **TENER POR DESISTIDO** al Abg. Eutavio Larrea Acosta, de la acusación planteada contra la Abg. **ROSSANA DIANA RAQUEL CARVALLO ESTIGARRIBIA**, Jueza Penal de Garantías N.º 05 de la Circunscripción Judicial de la Capital.
- **ARCHIVAR** la causa.

5) ESTUDIO DE CANCELACIÓN

5a) Causa n.º 297/2.023 caratulada: "Americana Agropecuaria S.A., Principado Agropecuario S.A., Paragrácola S.A. y Laguna S.A. c/ Abg. **VÍCTOR DARÍO CONCEPCIÓN GODOY CHAMORRO**, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Niñez de la ciudad de Curuguaty, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Acusación".

Expedientes caratulados: "Detlef Andreas Manfred Peters s/ Curador de bienes" y "Principado Agropecuaria S.A. c/ Grupos Indígenas s/ Interdicto de recobrar la posesión".

El jurado resolvió:

- **CANCELAR** la causa en relación al Abg. **VÍCTOR DARÍO CONCEPCIÓN GODOY CHAMORRO**.
- **ARCHIVAR** la causa.

III) ASUNTOS VARIOS

- El Jurado tomó conocimiento de la nota presentada por el **Dip. Nac. José Rodríguez** por la cual, comunicó formalmente su renuncia al cargo de miembro sustituto del JEM. El legislador expuso que su decisión obedecía estrictamente a motivos personales.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.